ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Jueves 8 de Julio de 1937

NUMERO 7578

= CONTENIDO =

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 89, de 1º de julio, por el cual se nombran empleados en el Resguardo de Puerto Armuelles.

Resolución 142, de 6 de julio, por la cual se concede vacaciones a Juan Solé A., Inspector de Circuito en la Administración del Impuesto de Licores.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES Resolución I, de 14 de junio, por la cual se aprueba Resolución

consunana.

Resolución 2, de 14 de junio, por la cual se devuelve expediente al inferior, para establecer cierto dato.

Resolución 3, de 21 de junio, por la cual apruebase una Resolución consultada.

Resolución 4, de 21 de junio, por la cual se aprueba una Resolución Resolución 5, de 23 de junio, por la cual se revoca auto dictade por el Administrador de Tierras de Coclé. revoca auto dictado

DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Resolución 258, de 2 de julio, por la cual se reconoce a Manuel Escobar, el derecho de ser jubilado.

Resolución 259, de 2 de julio, por la cual se reconoce el derecho de ser jubilado a Ernestina Díaz.

Resolución 260, de 3 de julio, por la cual reconocese a José Antonio Ramírez, el dececho de ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Ava-luador Oficial de Panamã

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarias.

3 visos v Edictos.

Servicio de Correos.-Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HAGIENDA Y TESORO

Nómbranse unos empleados en el Resguardo de Puerto Armuelles

DECRETO NUMERO 89 DE 1937 (DE IO DE JULIO)

por el cual se nombran empleados en el Resguardo de Puerto Armuelles.

El Presidente de la República,

en úso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Resguardo de Puerto Armuelles:

Octavio Jiménez, Cabo, en reemplazo de Manuel C. Muñoz, que no ha aceptado el cargo.

Manuel de J. Araúz, Guarda, en reemplazo de Octavio Jiménez, que ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a 1º de julio de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Conceden unas vacaciones

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá. - Poder Ejecutivo Nacional. -Secretaria de Hacienda y Tesoro.-Sección Segunda. Resolución número 142.—Panamá, julio 6 de 1937.

RESUELIO:

cuito al servicio de la Administración Comeraj del es desde la ley y que los patentes han comprehendo tener de puesto de Licores, un mas de vacaciones, de confermi aq (colo) a diche adjublicación,

con lo establecido por el artículo número 796 del Código A ministrativo, a partir del día que determine el señor Administrador General del Impuesto de Licores.

Registrese, comuniquese y publiquese.

J. D. AROSEMENA.

ADMN. GRAL. DE TIERRAS Y BOSQUES

Apruébase una Resolución

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.-Resolución número 1.—Panamá, Junio 14 de 1937.

VISTOS: En grado de consulta ha venido a este despache, procedente de la Administración de Tierras de la Provincia de Herrera, la resolución número 7, de 14 de Diciembre del año pasado, por medio de la cual se les concede a título gratuito a los señores José de la Graz, Dionisio y Concepción Conzález Martinez, en su carácter de jefes de família, y el menor Pedro González, hijo de Concepción González Martínez, un globo de terreno denominado "Escobal". ubicado en el Distrito de Ocú, de ma extensión superficiaria de treinta y tres hectáreas con dos mil trescientos diez metros cuadrados (35 Hts. 2310 m.c.) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Altos de la Chata; Sur, Cordillera del Coscú; Este, Altos de Ramón; y Osste, terrenos líbres.

El apoderado de los peticionarios aprobó el plano y el informe del Agrinumsor our llevó a cabo la mensura del terreno, el cual se les reparte en forma siguiente:

		196		Si.						
Para	José d	e la Cruz (Gonz	ález	M.	3	6 B	te.		
₹'ala	Dionis	io Grandia	n 35				10	• •		
l'era	Concer	reión Gons	alez	31.			10	r r	-	
l'ara	Pedro	González	M.				3	23	2310	m.c.

Corso del estudio de estas diligencias, se ha llegado a Concedese al señor Juan Selé A., Inspector de Cr. la conclusión de que se hon Benado todo, bus formalida-

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultado, con las reservas siguientes:

- a) Que el referido terreno debe dedicarse a la agricultura o a la cría de animales;
- b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación como tampoco compensará ni indemnizará el establecimiento de servidumbres de tránsito necesarias para vías férreas, tranvías, carreteras, lineas telefónicas y el uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe; y
- c) Que el referido terreno no podrá ser hipotecado, enajenado, embargado, ni dado en uso ni usufructo; sólo podrá ser traspasado por causa de muerte.

Notifiquese, cópiese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srie.,

Arnoldo Hignero G.

Es devuelto un expediente

RESOLUCION NUMERO 2

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.— Resolución número 2.—Panamá, Junio 14 de 1937.

VISTOS: Se han examinado las diligencias por las cuales se concede a titulo gratuito el globo de terreno denominado "Taboga". al indica la el Distrito de Pecri, a los señores José Inocencio y Ricardo Escudero e Inocencio Escudero Mendoza, en su cavacter de jefes de familia, y a los menores Ismenia, Esteban, Rafaela. Ana, Jorge, Joaquín, Alejandro, Narciso y Carmen María Escudero, y se observa que los testigos declaran a la menor Ana Escudero hija de Ricardo Escudero, y en el escrito correspondiente presentado a la Administración Provincial de Tierras de Los Santos por el apaderado en este negocio se ha cambiado el nombre de Ana por el de Mariana, de suerte que a dicha menor es a quien se le adjudicó cinco hectáreas del referido terreno.

Por lo tanto el suscrito, en uso de sus atribuciones le-

RESUELVE:

Devolver el expediente al inferior a fin de que establezca el verdadero nombre de la menor antes dicha. Cópiese y notifiquese personalmente a los interesados.

El Administrador General.

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srio.,

Arnoldo Higuero G.

No se ejecutará niagún trabajo en la IMPRENTA NACIONAL

sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

> Ernesto Mández, Contralor Genera

Apruébanse sendas Resoluciones

RESOLUCION NUMERO 3

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.— Resolución número 3.—Panamá, Junio 21 de 1937.

Procedente de la Administración Provincial de Tierras de Chariquí, ha venido a este Despacho, en consulta, la resolución número 16, de fecha 16 de los corrientes, por la cual se le adjudica a título de compra a la "Compañía Elibroelectuica de Chiriqui S. A.", un globo de terreno, tolcado en el lugar denominado "Macho de Monte", jubicación del Distrito de Ingaba, de una extensión superficial de diez y nueve hectáreas con trescientos treinta y siete metros cuadrados (19 Hts. 337 m.c.), según consta en el jame nom no 192 levantado por el Agrimensor Oficial Lu's Hidalgo, el cual está debidamente en el de Tierras. Dicho giobo de terreno está alinderado así:

Norse, río Macho de Monte y predio de Felipe Ledezma; Sur, terreno: nacionales; Este, río Macho de Monte y terreno: nacionales; Oeste, predio de Francisco Martinez y Elmardino Jamudio.

El apederado de la Compañía aprobó el plano y el informe respectivo, y como se observa que el inferior ha traminado este negocio conferme a la ley,

SE RESUELVE:

Aprobar la recolución consultada y ordenar la expedición del título de arquedad del referido terroun, a favor de la Compañía "Hidroeléctrica de Chiriquí S. A.", con las condiciones y reservas a que se refiere el Decreto Ejecutivo número 32 de 1926, que son las siguientes:

- a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de viaz férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de las tienas indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta venta y que las riberas del río Macho de Monte que colinda con el mencionado terreno tres metros en toda su extensión quedan sujetas a la servidumbre de uso publico;
- c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia, expresamente, a intentar reclamación diplomática en relación con los derechos y deberes originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia.

Notifiquesc. cópicse y nevuélvaso.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srio..

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 4

Regublica de Fanama.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.— Resolución número 4.—Panama, Junio 21 de 1937.

En grado de consulto, ha venido a este Despacho, prosedente de la Administración Provincial de Tierras de Chiriquí, la resolución número 8 de 10 de Febrero de este año, por el cual se le adjudica a título de compra al señor Federico Wald, varón, viudo, agricultor, natural y vecino del Distrito de Bugaba, el globo de terreno denominado "El Pretil", ubicado en dicho distrito, de una extensión superficiaria de cincuenta y tres hectáreas con seis mil novecientos treinta metros cuadrados (53 ffts. 6930 m.c.), según consta en el plano número 1845, levantado por el Agrimensor Oficial W. M. Turne, el cual está debidamente aprobado por el Agrimensor General. Este terreno se encuentra dentro de los linderos siguientes:

Norte, camino de Bugaba a Sioguí; Sur, predio de Pedro Martínez y los ríos Escarria y Guigala; Este, río Guigala; Oeste, río Escarria.

Como se observa que el apoderado aprobó el plano y el informe del Agrimensor que llevó a cabo la mensura del terreno, y que se han llenado todos los requisitos de ley en este negocio,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y ordenar la expedición del título de propiedad del referido terreno, a favor del señor Federico Wald, con las condiciones y reservas a que se refiere el Decreto Ejecutivo número 32 de 1926:

- a) Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vias férreas, tranvías, caminos, lineas telegráficas y telefónica y el uso de las tierras indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vias u obras sea por cuenta de la Nación;
- b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta venta en caso de evicción y que el adjudicatario queda obligado a dejar libre en la parte colindante con el camino que conduce de Bugaba a Siogui diez metros por lo menos y que las riberas de los rios Escarria y Guigala en las partes que colindan con dicho terreno quedan sujetas a servidumbre de uso público;
- c) Que este terreno no podrá ser verdido a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ésta no renuncia, expresamente, a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia.

Cópiese, notifiquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

E! Sub-Administrador-Sriv.

Arnoldo Higuero G.

Revocase auto del Administrador de Tierras de Coclé

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panami... - Dipartamento de Hacienda y Tesoro. -- Administración General de Tierras y Bosques. --Resolución número 5. -- Panamá, Junio 23 de 1937.

Por apelación interpuesta por Vieterino Castillo, el Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras de la Provincia de Coelé, ha enviado a este Despacho el siguiente auto de fecha 10 de Diciembre de 1936;

"Visto el informe que antecede rendido por el Secretario, archivese el presente Expediente y notifiquese al in-

teresado lo resuelto; de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 29 de 1925.—Notifiquese.—fdo) JOSE P. RODRIGUEZ.—El Secretario, (fdo) Federico Zúñiga".

Este negocio fué resueito y enviado a este Despacho en consulta. En resolución de Octubro de 1935, se suspenden los términos de la resolución consultada hasta tanto se corrigieran unas omisiones de procedimiento.

Estudiado de nuevo el expediente se observa que se ha cometido error en la mencionada resolución. No sería legal exigir la publicación de nuevo del edicto conforme lo ordena ley posterior ya que el mismo funcionario Provincial hace constar con fecha 26 de Junio de 1918 que el edicto fue tramitado tres veces en los números 8919, 8920 y 8921 de un periódico local del año citado. Por otra parte, consta en declaraciones de testigos que el terreno estaba cultivado y bajo cerca. De consiguiente el precio del terreno debe ajustarse a lo que ordena el artículo 96 de la Ley 137 de 1928.

Por las consideraciones expuestas.

SE RESUELVE:

- 1º Revocar el auto de diez y seis de Diciembre del año pasado del Administrador Provincial.
- 2º Reformar la providencia de este Despacho de 14 de Octubre de 1935 y se ordena pasar el expediente al inferior para que proceda lo que sea del caso.

Notifiquese y devuéivase.

El Administrador General.

Horacio Moreno y A.

El Sub-Administrador-Srio.,

Arnoldo Higuero G.

MOVIMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE JUBILACIONES

Son decretadas varias jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 258

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 258. Panamá, 2 de julio de 1937.

El señor Manuel Escobar pide que se le reconozca el derecho a ser jubilado, por antigüedad en el servicio, al tenor de los dispuesto en la Ley 7º le 9135, y a su solicitud ha acompañado las siguientes pruebas:

- 1'.—Declaraciones de un número plural de testigos que acreditan que el peticionario tiene más de sesenta años de edad;
- 2:—Certificado del Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional, en que consta que Escobar desempeño el cargo de Agente del mencionado cuerpo, por más de velnte (20) años, en la siguiente forma:
- a)—Agente de Policía de Enere 1, de 1907 a Julio 21 de 1909, con un sueldo mensual de cuarenta bulhous (B. 50.56);
- b)—Agente de Policia de Marzo 15 de 1910 a Diciembre 11 de 1911, con un sueldo mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.69);
- ci-Agente de Policia de Febrero 12 de 1912 a Yebrero 1º de 1918, con en sueddo menental de marenta y cinco balboas (B. 45,66);

- d)—Agente de Policía de Marzo 3 de 1918 a Diciembre 31 de 1919, con un sueldo mensual de cuarenta y einco balboas (B. 45.00);
- e)—Agente de Polícía de Europ 1º de 1923 a Agosto 1º de 1925, con un sueldo me para de sesenta dubbero (B. 60.00):
- f)—Agente de Policía de Agosto 6 de 1925 a May 31 de 1928, con un sueldo mensual de sesenta balboas (B. 60.00);
- 3º.—Certificado de la buena conducta observada por el memorialista, en el desempeño del referido cargo, expedido por el Secretario de la Comandancia del Cuerpo en referencia, y
- 4.—Certificado del Administrador de la Junta Inquilinaria, en que se demuestra que el solicitante trabaja como ayudante de plomero, bajo la dependencia de dicha Junta, con un salario de un balboa con cincuenta centésimos (B. 1.50) diarios.

Siendo legal la solicitud de jubilación pedida, se procedió a fijar el promedio de sueldo correspondiente, obteniendo la suma de cincuenta balboas con cincuenta y tres centavos (B. 50,53); que teniendo en cuenta le dispuesto en el artículo 14 de la Ley I* de 1935, y las Resoluciones del Poder Ejecutivo que interrprecan esa disposición, debe fijarse en cincuenta balboas (B. 50,00), la pensión mensual a que tiene derecho el memorialista.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,

RESUELVE:

Reconocer al señor Manuel Escobar el derecho que tiene a ser jubilado con una musión mensual de cincuenta balboas (B. 50,00), y ordenar el pago de dicha pensión.

Comuniquese y publiquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayaia.

RESOLUCION YUMERO 259

Departamento de Jubilaciones.—Resolución número 259. Panamá, 2 de Julio de 1937.

Por medio de un nemorial de fecha 14 de Febrero último, ha pedido la señorita Ernestina Díaz, telegrafista jubilada por Resolución número 3 de 9 de Abril de 1935, de este Departamento de Jubilaciones, que se le pague la suma de ciento cinco baldicas (B. 195 htt. go en su concepto se le ha pagado de menos durante veintícinco meses a razón de cinco baldicas (B. 5,0%) mensitales, respecto del surido de cincomio baldicas (B. 5,0%), que cila devensada el tiempo de ser jubilicas momenta de la citada Resolución Resolución de 3 de Abril de 1935.

Según el texto, esta Resolución fue dictada a base de la número 74 de 8 de Marzo de 1984, de la Secretaria de Gobierno y Justicia, que aprobaba la número 1 de 23 de Febrero anterior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la cual se le concedía a la sechorita Ernestino Diaz la quacia de jubilación, sero ni en esta Desolución de a la de Grillerro y Justicia, ni tampoco en la de esta oficina del 9 de Abril de 1835, se filó la presión de que debia disfrutor en fal arácter.

no obstante la naturaleza de la cuestión y dadas las disposiciones del artículo 19 del Decreto Ejecutivo número (6 de 1935.

En las pianillas de pensiones a cargo del Fondo de Jubilaciones ha venido figurando desde el primer instante la señorita Díaz con la pensión mensual de cuarenta y cinco balboas (B. 45.00), suma que ella ha venido recibiendo sin que conste en el expediente respectivo reclamación alguna de su parte, hasta la fecha del memorial que se tiene a la vista, y como entre las atribuciones que la Ley 7º de 1935 le otorga al Comisionado de Jubilaciones no se halla minguna disposición aplicable al caso denunciado, el suscrito se abstiene de ordenar el pago reclamado, por lo extemporáneo e improcedente, visto el artículo 4º del Decreto Ejecutivo número 81 de 1935.

Ahora bien, cor n en esta a colo la necurrente, por medio de su apoderado, Licenciado Luis Quintero Celerin, ha aportado un artificado del Jefe de la Sección de Ingresos, en que consta que la señorita Ernestina Diaz figuraba en el mes de Febrero de 1934 con un suelde mensual de circuenta balboas (B. 50,00) como telegrafista de primera clase en la ciudad de Chitré, lo gue prueba qui al derap, de ser jubilada derengaba dithe smeld in the long he complide aboral requisite indiscourable nama perfeccioanr su jubilación, al tenor del artículo 19 del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo de 1985, se estima que procede fijarle como pensión mensual la mencionada suma de cincuenta balbons (B. 50.00). la cual comenzará a disfrutar desde el 1º de Julio actual: y así lo resuelve el Comisionado de Jubilaciones, quedando en esta forma decidido el memorial objeto de esta providencia.

Comuniquese y publiquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ.

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

RESOLUCION NUMERO 260

Dpartamento de Jubilaciones.—Resolución número 260. Panamá, 5 de Julio de 1937.

En memorial de fecha 7 de Diciembre último, solicita el señar José Antonio Ramírez que se le reconozca el derecho que tiene a ser jubilado por enfermedad incurable, adquirida en servicio del Estado y por razón de ese mismo servicio, y al efecto ha acompañado una documentación que contiene las siguientes pruebas:

- a)—Certificado del Habilitado del Cuerpo de Policía Nacional en que consta que el peticionario ha desempeñado los cargos de Agente y Subteniente del mencionado cuerpo, en el tiempo y con los sueldos que a continuación se expresan:
- 1.—De Enero 6 de 1900 a Octubre 7 de 1912, cuarenta balboas mensuales como Agente de Policia;
- 25.—De Noviembre 1º de 1912 a Diciembre 31 de 1912, cuarenta balboas mensuales como Agente de Policia;
- 3'.—Be Enero 1º de 1913 a Noviembre 16 de 1916, cuarenta y cinco balboas mensuales como Agente de Po-
- 4'.—De Junio 1º de 1919 a Marzo 10 de 1922, sesenta balboas mensuaes como Agente de Policía;

y cinco balboas como Subteniente de Policía;

69.—De Febrero 20 a Septitmbre 7 de 1931, setenta y cinco balboas mensuales como Subteniente de Policía;

7°.—De Diciembre 1° de 1931 a Septiembre 30 de 1932, sesenta balboas mensuales como Agente de Policía;

8º.-De Octubre 1º de 1932 a Septiembre 30 de 1935, cincuenta balboas mensuales como Agente de Policía;

9º.-De Diciembre 1º de 1935 a Febrero 10 de 1936. cincuenta balboas mensuales como Agente de Policía;

b)-Dictámenes médicos de los doctores Aurelio A. Dutari, Jorge Ramírez Duque y Carlos S. Mendoza, que

"Que he examinado nuevamente al señor José Antonio Ramírez, panameño de 43 años de edad y de generales conocidas. Reitero, sostengo y confirmo el dictamen expedido por mí el día 8 de Octubre de 1934. Lu polineuritis contraida durante el trabajo y a consecuencia del servicio activo en su calidad de Subteniente de la Policía Nacional, subsiste aún y lo incapacita e imposibilita definitivamente para cualquier trabajo. En fe de lo cual firmo, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.-Dr. Aurelio A. Dutari".

Certificado del Dr. Jorge Ramírez Duque, que dice:

"Certifico que el señor José Antonio Ramirez, de ocupación oficinista, de 43 años de edad, vecino de esta cindad, ha estado bajo mi cuidado profesional desde el 18 de Febrero del presente año; que fue operado de la garganta (tonsilectomía) en esfuerzo de curar o mejorar la condición artritica reumatoide crónica de que sufre, sobre todo en la extremidad superior derecha; que esta operación y tratamiento subsiguiente aderuado no ha mejorado la condición artritica mencionada; que esta afección lo incapacita para el ejercicio de sus funciones y que con toda la probabilidad la naturaleza y lugar de su trabajo han empeorado su condición.-,fdo.) Dr. Jorge Ramírez Duque, encargado de Sección de la

Certificado del Dr. Carles E. Mendoza.

"El infrascrito, Médico Cirujano,-Certifica: que en el año de 1928 atendió al señor José A. Ramíroz, entonces miembro del Cuerpo de Policia Nacional, quien enfria un proceso artritico reumatoide crónico adquirido en el servicio y por razones del mismo; que hoy he vuelto a examinar al señor "amírez, quien safre les mismes procesos patológicos de entonces, en grado más grave que lo incapacitan para el trabajo de por vida, como lo comprueba el hecho de que la enfermedad no cede al tratamiento adecuado: y que expide el presente certificado a petición de parte interesada.—Panamá. 28 de Abril de 1937.-C. E. Mendoza, M. D.-Dr. Carlos E. Mendoza.

c)-Certificados de la buena conducta observada por Ramírez en el desempeño de sus cargos.

Como las anteriores certificaciones comprueban el derecho reclamado por el memorialista, se procede a fiiarle el promedio del sueldo devengado por él en los años de serveio, obteniéndose la suma de cinenenta y nuove balboas con cuatro centísimos (B. 50.04); pero 'eniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 14 de la l'ey 78 de 1935, y la interpretación dada por el Poder Eje ativo a esa disposición legal, la suma que debe señale

5°.-De Marzo 11 de 1922 a Enero 1° de 1931, setenta como pensión mensual en el presente cash es la de cinenenta balboas (B. 50.30).

> Por las razons que anteceden, el suscrito Comisionado de Jubilaciones,,

RESUELVE:

Reconocer al señor José Antonio Ramírez el derecho a ser jubilado con una asignación mensual de cincuenta balboas (B. 50,00), y ordenar el pago de dicha pen-

Comuniquese y publiqueso.

El Comisionado de Jubilaciones,

CARLOS L. LOPEZ

El Secretario,

Alfredo A. Ayala.

LLACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del A aluador Oficial de Panamá.

CULURO NUMERO 186

(Día 3 y e de Julio)

Nestle y Anglo Swiss Milk Products, Co.,	
chocolate, 15 bultos, por vapor Buenaventura,	
de Nueva York, per B.	174.15
Nestle y Anglo Swiss Milk Products, Co.,	
Lactógeno; leche en polvo; mólico, chocolate,	
cacao en poivo, 266 bultos, por vapor Euena-	
ventura, de Nueva York, por	912 93
Ramiro C. Arcia, la para de hale con sus	
gerres, 8 bultes, per lague Magae, de San	
Juan del Sur, por	424.00
A. Janobs, leche condensana, evaporada y	
erema, etc., 250 bultos, por vapor Hever, de	
Odense, por	545.92
Eusebio A. González, camas de hierro, 22	
bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva	
York, por	427.50
J. Mahn, artículos de madera para usos do-	

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IM-PRENTA NACIONAL debe venir acomvañado de un modelo original, traer el visto bneno de la Contraloría y marcade di articulo al cual debe ser imputado án al Presupuesto vigente. Los trara lienen estes requisitos no silia cenimojamuraa.

> J. R. VILLALOBOS. Director.

mésticos, servicios de porcelana, etc., 13 bul-		Villanueva y Tejeira Cia., pinturas de agua	
tos, per vapor Deutschland, de Hamburgo, por	817.77	en polvo, 70 bultos, por vaper Hokuroku Ma-	202.02
Casa Philco (Delvalle y Penso) ventiladores		rú, de Kobe, por	282.82
eléctricos, 5 bultos, por vapor Quirigua, de	305 90	Gervasio García, discos para fonógrafos, 2	
Nueva York, por	105.30	bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	86.25
Armour y Co., mantequilla, 3100 bultos, por vapor Port Hunter, de Auckland, por	25 149 69	Joaquín Ruíz Alvarez, acuite de almendra;	00120
Shung Fat Co., arroz, almidón, maní con	00.130.00	polyo dentífrico, etc., 20 bultos, por vapor Pe-	
cáscara, salsa para mesa etc., 34 bultos, por		ten, d. Nueva York, por	181.98
vapor Tai Ping, de Hong Kong, por	721.35	Joaquin Ruiz Alvarez, zonite y unguento	
. Sasso Co. (Francisco Amuy Co.), hilo algo-		zonite, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva	
dón en carreteles para bordar y coser, 4 bul-		York, por	58.00
tos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por	541.74	Lyons Hardware Co., vidrios de ventanas,	
Francisco Amuy Co., sartenes de hierro, 7	EO 10	40 bultos, por vapor Barneveld, de Hamburgo,	140.69
bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	52.48	José Wong Cia., encajes de algodón y de se-	140.05
The Henriquez Co. Inc., whisky White Horse, 75 bultos, por vapor Wanderer, de Li-		da, tela de cretona de algodón, 2 bultos, por	
verpool, por	834.12	vapor Franconia, de Liverpool, por	404.04
Walter Valencia, pantalones de franela pa-		Anglo Pacific Trading Co., whisky White	
ra hombres, sombreres de fieltro, 5 bultos, por		Horse, 40 bultos, por vapor Wanderer, de Li-	
vapor Cristóbal, de Nueva York, por	256.25	verpool, por	224.56
Grebien y Martinz Inc., pyramid Dry paste		Fat Co., carpetas de hule, 5 bultos, por va-	
(cola), 2 bultos, por vapor Buenaventura, de		por Cristóbal, de Nueva York, por	103.20
Nueva York, por	8.70	Shung Cheung Co., cebollas, 190 bultos, por	22.42
Grebien y Martinz Inc., fregadores de hie-		vapor Chiriqui, de San Francisco, por	86.13
rro esmaltado, combinaciones de inodores. 84 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva	+	Lee Yuck Ming Hnos., harina de trigo, 150	
York, por Suemaventum, de Matra	592.43	bultos, por vapor Lochmonar, de San Francis- co, por	430.50
Grebien y Martinz, Inc.; aseguradores y al-		Heurtematte Co., camisas de algodón, 4 bul-	100.00
zadores de bronce y hierro, etc., 3 buitos, por		tos, por vapor Tai Ping, de Kobe, por	308.53
vapor Buenaventura, de Nueva York, por	173.05	Heurtematte Co., esteras, platos de goma	
Grebien y Martinz Inc., válvulas de latón;		para jabón; etc., 14 bultos, por rapor Quiri-	
llaves de latón cromado, etc., 7 bultos, por va-	102 00	gua, de Nueva York, por	129.45
por Buenaventura, de Nueva York, por	400.90	Fidanque Bros y Sons, aceite mineral lubri-	
United Motors Inc., camiones Fords, per va-	1,326.51	cante, 52 bultos, por vapor Barneveld, de Cu-	240 ##
por Haití, de Nueva York, por	E-MACCON	razao, por	348.57
teles, en pelotas y ovillos. 6 bultos, por vapor		McClelland Agencies, aparatos de radio, 1	
Wanderer, de Liverpool, por	578.05	bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York,	60,50
Kwong Mee Long, aceite para cocinar, 315		H. E. Williams, artículos de vidrio ordina-	00.00
bultos, por vapor Wanderer, de Liverpool, por	863.44	rio, 66 bultos, por vapor Ruenaventura, de	
George See, harina de trigo. 100 bultos, por		Nueva York, por	161.98
vapor Lochkatrine, de San Francisco, por	282.00	Isaac Brandon y Bros Inc., fécula de maíz;	
George See, aceite de cocinar, 250 bultos,	ama an	glucosa, almidón de maíz, etc., 203 bultos, por	
por vapor Wanderer, de Liverpool, por	674.68	vapor Buenaventura, de Nueva York, por	416.53
Kelso Jordan Sales Co., antiséptico: listeri- na; pasta dentifrica, etc., 10 bultos, por vapor	_	C. O. Mason Inc., sesgo de algodón, 4 bultos,	3.00
Buenaventura, de Nueva York, por	976.94	per vapor Sixada, de New Orleans, por Villanueva y Tejeira, fregadores de hierro	163.74
Boyd Bros Inc., rollos de fibra y gelatina		esmaltado, 49 bultos, por vapor Santa Inés,	
12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva		de Nueva York, por	558.69
York, por	89.79	S. Betancourt Agent (Herrick Clinic), vi-	
J. y A. Dominguez, telidas de algodón, 2 bal-		drios para microscopio, etc., 2 bultos, por va-	
tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York,	391.75	por Buenaventura, de Nueva York, por	153.06
por J. γ A. Dominguez tejidos de lino, seda y de	502	Hospital Panamá, tela adhesiva, 1 bulto,	
algodon 5 bultes, per vaper Buenaventura, de		por vapor Sixaola, de New Orleans, por	22.75
Naeva York, per	1.425.77	Key Hing, pomada y crema para el cutis; polvos faciales, etc., 6 bultos, por vapor Ulúa,	
Anita Arévalo, jales de guayaba, I bulto.		de Nueva York, por	7# OC
por vapor Virginia, de La Habana, por	1.00	Compañía Industrial y Comercial, (R. St.	74.06
John H. Lloyd, codes, cajitas, tapitas, alam-		Malo), leche condensada con dulce, 20 bultos.	
bres yara instalaciones, etc., 2 bultos, por va- por Buenaventura, de Nueva Yerk, por	26.65	por vapor Bernaveld, de Amsterdam, por	147.95
Chial León Co., pinturas preparadas en s-		George See, pasta dentritica y jabón en pas-	
ceits y en passa. Co. IT buildes per rapor		tilla. 12 bultos, por vapor Buenaventura, de	
Transferdik, de Londres, por	250.12	Nueva York, por	171.95
Fat Co., bacalao, 5 paites, for vapor Fort		Benjamin Chen. sacos usados. 10 bultos.	
Ambanat J. Hallen IN	58,69	por vapor Santa Ines. de Nueva York, por	192.00
Far Co., hughto de trice, til buites, per va-	886 <i>:</i> 5	Benjamin Chen, harina de trigo, 500 bultos,	
pop Calcinaries, de Nueva Vers, por	ಕಾವಾಡ್ ಸರಿ	por vapor Ulda, de Nueva York, por	1.529.00
Mayan, de San Juan del Sur, per	300 0	United Motors, Inc., cera, pulimentador, Em-	
Mayan de can sant de cont ser		piador liquido, gatos para autos, etc., 82 bul-	

		A RESPONDED PRODUCTION OF THE	
tos, por vapor Haití, de Nueva York, por	3.450.45	CUADRO NUMERO 189	
Auto Service Co. Inc., accesorios para autos,		, (Día 6 de Julio)	·
asbestos para empaquetaduras, etc., 11 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	395.63	César A. Cajar, gorras de caucho para ba-	
Shung Fat Co., pilas para flashlight; etc.,	000.00	ño, etc. 3 bultos, por vapor Santa Inés, de	
48 bultos, por vapor Peten, de Nueva York,		Nueva York, por	94.35
por	235.12	Almacén Miyako, Nagas y Hurdas, articu-	
C. O. Mason Inc., gallinas, carne de cerdo,		los de vidrio ordinario, 53 bultos, por vapor	69 60
de ternero, congeladas, etc., 235 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	3.210.88	Buenaventura, de Nueva York, por	99.82
Wallingford y Arango, baterías y repuestos	3.210.00	Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 4 bultos, por vapor Sixaola, de	
para automóviles, 10 bultos, por vapor Santa		Nueva Orleans, por	249.20
Inés, de Nueva York, por	439.22	Panama Coça Cola Bottling Co., salsa de	
Farmacia de Calidonia, abanicos para anun-		mayonesa, 12 bultos, por vapor Veragua, de	
cios, 2 bultos, por vapor Metapán, de New Or-	ат пе	Nueva York, por	52.90
Van der Hans R. Cía., agarol; jarabe para	25.76	Swift y Cia., jamones, mortadela y embu-	
la tos; supositorios anusol, etc., 6 bultos, por		tidos, 14 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva	203.74
vapor Ulúa, de Nueva York, por	195.58	York, por	#00.14
Angel del Valle, ollas de barro y juego de		basketball, 1 bulto, por vapor Buenaventura,	
cristalería para cocktail, 2 bultos, por vapor		de Nueva York, por	99.10
Virginia, de La Habana, por	4.00	lcaza y Cia. Ltda., repuestos de maquina-	
Araon Sertmann, moldes de madera; torni- llos de hierro, etc., 15 bultos, por vapor Ma-		ria, 6 bultos, por vapor Petén, de Nueva	m 0.00
yan, de Corinto, por	21.20	York, por	78.00
Villanueva y Tejeira, clavos de hierro y a-		David E. Aerich, trans de algodon, peti- cotes de seda, encauchallos, 1 bulto, por vapor	
lambre liso galvanizado, 632 bultos, por vapor		Santa Inés, de Nueva York, por	587.09
San Gabriel, de Baltimore, por	2.537.09	Augusto W. Nermann, pasta descilrica,	
Sasso Co., hilo de algodón en carreteles, etc., 5 bultos, por vapor Wunderer, de Liverpool.		1 bulte, por vapor Ulfa, de Nueva York por	47.54
por	410.12	J. M. Berrocal, llantas para autos, válvu-	
Almacén El Globo, utensilios de aluminio		las, etc. 2 bultos, por vapor Petén de Nue-	100.00
para cocina, 2 bultos, por vapor Buenaventu-		va York, por	198,26
ra, de Nueva York, por	141.51	M. Makanjee y Cia., teles de seda, a bul- tes, per vapor Tai Ping, de Yokohama, per	474.83
Fidanque Bros y Sons, frutas en su juego en		Univresal Films, material de anuncio y pe-	
latas; peras, duraznos, ciruelas, etc., 6 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	185.00	lícula, 3 bultos, por vapor Ulúa de Nueva	
Sasso Co., hilo de algodón en carreteles y		York, per	168.55
ovillo para bordar, coser, etc., 4 buitos, por va-		Chung Siak y Co., hilo do algodón en ca-	
por Wanderer, de Liverpool, por		rrete, 5 bultos, por vapor Wanderer, de Li-	780 20
Sasso Co., hilo de algodón en carreteles y		verpool, por	739.69
ovillo para bordar, coser, etc., 5 bultos, por va-	ea ea	200 buitos, por vapor Santa María, de Los	
por Wanderer, de Liverpool, por Lyons Hardware Co., pinturas de aceite, re-		Angeles, por	676.95
movedor de pintura, etc., 49 bultos, por vapor		Cia. Cyrnes, wrisky, 50 bultos, por vapor	
Ulúa, de Nueva York, per	370.85	Damsterdijk, de Londres, por	554.63
Compañía Inmobiliaria La Unión, sobres de	•	David Moreno, limonsina, mostaza, etc, 36	
papel en blanco, lapices ordinarios para escri-		bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres,	136.22
bir, etc., por vapor Buenaveutura, de Nueva York, por	68.27	Samuel Friedman Inc., dril de algodón de	100.22
Salomón Acoca, tohallas de algorón. Z bui-		rolor. I bulto, por vaper Franconia, de Li-	
tos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama.		verteel per	951.48
por	111.10	Ernesto Yee, tela encauchada para forros,	
Key Hing Co., flores, pantalias de seda; jue- go de porcelana, etc., 10 buitos, por vapor	•	1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York,	
Malsea Coirt, de Yokohama, por	225.23	por	38.50
Augusto Neumann, pildoras indianas, etc.		Cía. Colgate Palmolive Peet, jabón colo-	
19 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva	1	sal, 37 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	212.75
York, por	281.98	Cia. Colgate Palmolive Peet, piezas de ma-	222.00
Crabien y Martinz tuel, amoladaces eléctri-	-	terial de anuncios. I bulto, por vapor Santa	
ene hisagras, etc., por vapor Peten, de Aneva	2	w 1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	59.20
York, por	شدن دی د بید	Cía. Colgate Palmolive Peet, pastillas de ja-	
Chail León Co., machetes de acero. 20 bailtos por vapor Ulda, de Nueva York, por	288,60	South Contra	
Grebien y Martinz Inc., maquinaria pare	2	Inés, de Nueva York, nor	219.94
inham mendars a bultes, por vapor Dania mes		Shung Cheung y Cia., accite para cocinar,	
de Nueva York, por	- 5,7 - 5 may 1 40 - 60 -		1000 11
Amelian or Marring Lacu maders de plate ince	-	pool, por	1268.14
- made 975 bultes, por vabor binadia, de New	•	Shung Chueng y Cir., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Wazderer, de Liver-	
Orleans, por	. 35T5	- Good marketing good company respect to the profession	

GACETA OFICIAL Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sá	bado)	por Santa Inés, de Nueva York, por C. G. de Haseth y Cia., emulsión de Scott, 114 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva	252.22
DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES		York, por	779.76
OFICINA: ADMINISTRACION		C. G. de Haseth y Cia., pastillas Luden's, 5 bultos, por vapor Petén, de Nueva York, por	145.00
Cale il Oeste Nº 2.—Tel. 1084 J. Jefe de la Sección de Ing. Apartado de Correo, Nº 137 la Secría, de Hacienda y		Cervecería Alemana del Pacífico, malta pa-	
SUSCRIPCION MENSUAL: En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero:	3. 1.23	ra cerveza, 150 bultos, por vapor Hambur- go,, de Hamburgo, por	2487.50
SUSCRIPCION ANUAL:		Warner and Bros., material de anuncios y películas cinematográficas, 2 bultos, por va-	
En la República de Panamá: B. 9.99.—En el extranjero: B Valor del gúmero atrasado: B. 9.19	. 12.00	por Santa Inés, de Nueva York, por Warner and Bros., material de anuncios y	507.69
	645.44	películas cinematográficas, 5 bultos, por va-	
Amado y Cía., ventiladores eléctricos, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva		por Santa Inés, de Nueva York, por Kwong Mee Long, sardinas, 60 bultos, por	535.98
York, por	29.00	vap r Kokuroku Maru, de Kebo, por	134.75
Panamá Eléctrica, S. A., vidrios pulidos, molduras, etc. 2 bultos, por vapor Ulúa, de		J. y A. Dominguez, driles de algodón, 4 bultos, por vapor Anubia, de Kobe, por	299.64
Nueva York, por	84.60	Cardoze y Lindo, motores de gasolina, 2	909 80
C. Amadeo Lupi, aparatos para exhibición, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	43,50	B. L. Levy, goma para mascar, 52 bultos,	306.00
The Henriquez Co. Inc., jamón, 10 bultos.	KO 99		1.170.00
por vapor Barneveld, de Amsterdam, por	159.22	Julio Vos, salsa de mesa; vinagre; etc., 84 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Or-	
10 bultos, po rvapor Santa Inés, de Nueva York, por	60.13	leans, por	148.70
Gia Kito Chen, ruedas de hierro, etc, 50	100.10	jamas, kimonas, etc. 3 bultos, por vr or Nor-	
bultos, par vapor Ancon, de Nueva York, por S The Henriquez Co., papel sulfito pera em-	269,15	folk Maru, de Yokohama, por	461.79
paquetar, 50 baltos, por vapor Cerhard, de		rro, jarabe de pino blanco, etc, 2 bultos, por	
Packallavic, por	35.00	vapor Santa Inés, de Nueva York, por Gervasio García, radios y repuestos para	208.39
y céfiro de algodón, 9 bultos, por vapor Nor-		radios; agujas para fonógrafos, etc. 5 bultos,	
folk Maru, de Kobe, por	170.31	por vapor Santa Inés, de Nueva York, por Fidanque Bros. e bijos, pintura preparada.	238.24
8 bultos, por vaper Kokuroku Maru, de Kobe,		ete. 7 bultos, po rvapor Damsterdijk, de Lon-	
per Rejandro Toussieh, camisas, colchas y te-	70.00	dres, por	92.13
las de algodón, 11 bultos, por vapor Kokuroku	/S1.54	combinaciones de inodoros; lavabos de losa, etc. 77 bultos, por vapor Buenaventura, de	
Maru, de Kobe	131.92	Nueva York, por	438.00
bulto, por vapor Colombia, de Curazao, por Tropical Radio Telegraph Co., cinta de pa-	20.00	Fidanque Bros. e hijos, cebollas y ajos, 316 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York,	•
pel engomado para máquina, 1 bulto, por va-		per	140.00
por Petén, de Nueva York, por	44.07	Fidanque e hijos, cebollas, 75 bultos, por va- por Talamanca, de San Francisco, por	93.75
	80.09	C. G. de Haseth y Cía., regulador gesteira.	20.10
bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres,		4 bultos, por vapor Santa Inés, de Nuev. York por	192.00
por	38.16	C. G. de Haseth y Cia., pomada; pildoras del Dr. Morse, etc., 10 bultos, por vapor Bue-	
por Damsterdijk, de Londres, por ?	58.84	naventura, de Nueva York, por	390,00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 bul- tos, por vapor Buenaventura, de Nueva York.		C. G. de Haseth y Cia., maravilla curativa; unguento Hamamelis, etc. 34 bultos, por va-	
por ?	10.00	por Buenaventura, de Nueva York, por	440.51
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bul- tos, por vanor Buenaventura, de Nueva York.		C. G. de Haseth y Cia., frascos de vidroi erdinario. Si bultos, por vapor Ulúa, de Nus-	
por 12	40.90	va York, por Luis Carlos Chambonet, medias de seda y	200.31
Novey y Luttrell, tables y láminas insu- ladores rece construcciones, 28 bultos, por		guantes de seda artificial, 1 bulto por vanor	
vapor Santa Inés, de Nueva York, por 4	69.66	Gartallo Hoos., y Cia., ropa interior de	261.22
García Limitada, harina de trizo, 252 bul- tos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	190.03	seda y anuncios. 2 bultos, por vanor Ruana	
Almoren Miyako, jabones reuter. 2 boltos.		ventura, de Nueva York, por F. C. Herbruger y Cia., havina de arroz,	90.00
	28.25	323 pultos, por vapor Barneveld de Ameter	
Central American Plumbing Co., freea- dores de hierro esmaitado, 30 bultos, por va-		dam por Editorial La Moderna, cartón para im-	265.21
		cerz corr 1957.25 1333-	

prenta, 41 bultos, por vapor San Rafael, de	
Baltimore, por	49.20
M. Makanjee y Cia., telas de seda y sobre-	
camas de algodón, 3 bultos, por vapor Nor-	
folk Maru, de Yokohama, por	478.60
Benedetti Hnos., papel bond, 20 bultos, por	
vapor Calamares, de Nueva York, por	132.52
Ernesto Yee, cabritilla para calzado. 1	
bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .	368.92
Arturo González, resortes de hierro para	
camas, 10 bultos, por vapor Guayaquii, de	
Nueva York, por	102.70
La Esperanza, pez rubia para fabricar ju-	
bón, 20 bultos, por vapor San Gabriel, de	
Jacksonville, por	302.7
Arturo González, espejos de vidrio bisela-	
do, vidrios eurvos, 2 bultos, por vapor Bue-	
naventura, de Nueva York, por	95.88
Arturo González, muebles de mimbre, 8	
bultos, por vapor City of Elwood, de Hong	
Kong, por	56.73
The Star and Herald Co., cartulina y cuer-	
da de algodón, 26 bultos, por vapor Santa	
Inés, de Nueva York, por	286.2
K. Kuboyama, galletas; calcetines de seda;	
toallas de algodón; ect, 4 bultos, per vaper	
Heiyo Maru, de Yokohama, por	\$.40
John H. Lloyd, tubos y codos de hierro.	
lámparas eléctricas, alambre, etc, 9 bultos.	
por	393.6
C. D. Levy, barniz; laca; pintura prepara;	
esmaltes; etc. 68 bultos, por vapor Ancon, de	
Nueva York, por	716.2

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el dia tres de Julio de mil novecientos treinta y siete.

As. 2240. Acta de remate verifiendo el 19 de Mayo de este año, ante el Juez 3º de este circuiti, por el cual se adjudica al Banco Nacional una finca de la sección de Panamá de propiedad de Julio Alberto Orillac.

As. 2241. Escritura número 480 de ayer, de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Phillip Melnais cancela obligación hipotecaria constituída a su favor por Reginald Calirnute Austin.

As. 2242. Escritura número 53 de 20 de Junio último, de la Notaria de Santiago, circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago vende a Maria de la Pax Varela un solar ubicado en la ciudad de Santiago.

As. 2243. Escritura número 745 de ayer, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual María de la Espriella de Muller hipoteca a favor de la Casa de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 2244. Escritura número 744 de ayer de la Notaria la de este circuito, por la cuai se protocolizan copias autenticadas de las actas de las sesiones celebradas el 30 de Junio de 1937, por la Junta Directiva y la Asamblea Gentral Extraordinaria de la Compañía Industrial y Comercial, S. A.

As. 2245. Escritura atorgade per un Netario Público de Estambul. Turquia. el 25 de Junio último por la cual A. Nercessian vende la nave "Beme" a P. Diacor Zaden.

iden. As. 2246. Escrittura número 50 de 17 de Mayo :

este año, de la Notaria del circuito de Herrera, por la 9.20 cual el Bobierno Nacionni adjudica a titulio gratuito un lote de terreno ubicado en el distrito de Ocú, a Julio Quintero.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Julio de 1937.

As. 2247. Escritura número 746 de 3 de Julio actual, de la Notaria Iº de este circuito, por la cual Juan Antonio Núñez Quintero constituye primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sebre una finca de su propiedad situada en La Exposición de esta ciudad.

As. 2248. Escritura número 40 de 6 de Abrli de este año, de la Notaria de Chitré, circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Medesto y Basilia González, y la menor hija del primero nombrado, un globa de terreno ubleado en el distrito de Ceú.

As. 2249. Escritura número 735 de 30 de Junio último, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Oderay Arango viuda de Lefevre, vende a Edith May Johnson un lote de terreno situado en las Sabanas de esta Cadad.

As. 2250. Escritura número 747 de3 de Julio actual. de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Inés Leonard de Zarak y la Compañía Internacional de Seguros hacen un arreglo de cuentas; Inés Leonard de Zarak traspasa a título de venta a Lucas Zarak una finca de la sección de Panantí y el comprador asame obligaciones de la vendedora para con la Compañía Internacional de Seguros.

As. 2251. Matricula de Comercio número 68, Tomo 1, de la Gobernación de la provincia de Darién, de 2 de Junio último, a favor de la razón social de la casa Constantino Lay y Cía., demiciliada en La Palma.

As. 2252. Ecritura número 2 del Consulado de Panamá en Santa Maria, República de Colombia, de 4 de Junio último, por la cual Ulises Noguera y Laura Arosemera de Noguera confleren poder especial a Rosendo Jurado.

As. 2253. Escritura número 353 de 10 de Junio último, de la Notaria 1º de este elecuito, por la cual el Gobierno Nacional fraspasa e título de venta a Luis Aurelio Troya un lote de terreno ubicado en Chilibre de este distrito.

A+. 2254. Escritura número 50 de 18 de Junio últime, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza los juícios de sucesión acumulados de los espisos Pastora Terricutes de Mora y Ramón Mora. Hijuela de Carmen María Mora de Garcia.

As. 2255. Escritura número 748 de 3 de Julio actual de la Notaria 2º de este circuito, por la cual Angela Casolive de Bermúdez vende a Laura Bermúdez de la Guardia un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad: la recopradora hace reunión de fineas, y Julia leuza riuda de Bermádez hace una declaración.

As. 2256. Escritur, número 482 de hoy, de la Notaría 2º de este circuito, nor le cual Petronila Quesada de Sasvedra y su espeso Pedro Actorio Sasvedra constituyen hipoteca a favor de José Leonidas Pérez, sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad. As, 2257. Escritura número 750 de hoy, de la Notaria 1º de este circuito, por la cual Berta Boyd de Berrocal vende un globo de terreno a Ana Clara Caselli de del Río, situado en Arraiján.

As. 2258. Escritura número 483 de hoy, de la Notaría 23 de este circuito, por la cual Fredesvinda Gómez de Aldrete declara mejoras en una finca de su propiedad situada en el distrito de La Chorrera, de la provincia de Panamá.

As. 2259. Escriutra número 261 de 30 de Junio último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza acta de la sesión de la Logia Real Rey Salomón No. 11.

As. 2260. Escritura número 751 de hoy, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Carlos Eduardo González Truque y Jules Dubois constituyen la sociedad colectiva de comercio "Isthmian Agencies Dubois y González Co. Ltda."

As. 2261. Matrícula de Comercio número 978 de 2 de Julio actual, de la Gobernación de la Provincia de Colón, a favor de la razón social de la casa "Francisco Torne Costa.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1º Y 2º

NOTARIA PRIMERA

(Dia 6 de Jai 1)

Ny 750. For la cuar la señora Berta Boyd de Berrocal dá en venta a la señora Ana Clara Caselli de del Río un terreno situado en Arraiján, por la suma de B. 150.00.

Nº 751. Por la cual los señores Carlos Eduardo González Truque y Jules Dubois constituyen la sociedad colectiva de Comercio denominada "Isthmian Agencies Dubois y González, Compañía Limitada".

Nº 752. Por la cual se protocoliza una copia autenticada del Acta de la Sexta Sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía Hidroeléctrica de Chiriqui, S. A.", celebrada en esta ciudad, el 9 de Abril de 1937.

Nº 753. Por la cual la señora Leopoldina Trujillo de Zuleta dá en venta a Ana Zuleta de Snediker y Aura Zuleta de Armstrong un lote de terreno situado en Las Sabanas, de esta ciudad, por la suma de B. 6.500,00.

(Día 7 de Julio)

Nº 754. Por la cua, el señor Horace William Past reconoce deber a The National City Bank of New York la suma de B. 7.000.00 y para garantizar el pago de dicha suma constituye hipoteca sobre una firca de su propiedad, situada en la ciudad de Panamá.

NOTARIA SEGUNDA

(Dia 6 de Julio)

Nº 484. Per la cual se protocoliza el Expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria de Josefa Faustina Cedeño, constante de (21) veintiuna fojas útiles y tramitado ante el Juez Segundo del Circuito.

 N^{0} 485. Por la cual el señor Sidney Edward Area le, en representación de la sociedad "Acendale y Comp o

aia Ltd.", ofrece garantía a favor del señor Ostavio Valencia, para responder del pago de B. 2.357.98.

Nº 486. La señora Manuela Espinosa de Gálvez adiciona la escritura número 1065, de 14 de Diciembre de 1934, de la Notaria Primera de este Circuito, por la cual compré dos lotes de terreno en esta ciudad a la Compañía Unida de Duque.

Nº 487. La señora Manuela Espinosa de Gálvez y sus hijas señorata María Estefanía Gálvez y señora Antonia Martina Gálvez de Borchard forman una sola finca con dos de su propiedad, y declaran la construcción de un edificio a un costo de B. 25.000.00.

Nº 488. La senora Manuela Espinosa de Galvez y sus hijas señorita María Estefanía Gálvez y señora Antonia Martina Gálvez de Borchard declaran la construcción de una casa en el lote número 90 de La Exposición, o sea sobre la finca número 5070, inscrita en el Registro Público al folio 194 del Tomo 140 de la Propiedad.

Nº 489. Por la cual el señor José Tereso. Calderón Bernal vende al señor David Martínez, quien compra para se señora madre Cipriana Rodríguez vda, de Martínez, una finca situada en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Ceclé, por B. 100.00.

Nº 490. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Marcos Sevillano, un lote de terreno situado en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, Colonia "Villa Carmen".

(Día 7 de Julio)

Nº 491. Por la cual el señor Humberto Echevers, vende al señor Cristóbal Frago los derechos que tiene sobre unos terrenos situados en El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, por B. 100.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

AVISO DE LICITACION

A propuesta del sedor Nicolas Real, el suscrito Secretanto de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 125 de fecha 19 de Diciembre de 1930, pone a la venta, mediante licitación pública, un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, jurisdicción de este Distrito y distinguido con el número 23 del plano del primer ensanche de dicha población. Dicho lote de terreno forma parte de la finca número 7549, inscrito en el Tomo 247, folio 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Tiene una superficie de 474 metros cuadrados. El valor total del lote, a razón de B. 0.70 el metro cuadrado, es B. 355,50. El remuse es llevaró a cabo el día 18 de Agosto próximo venidero en el Bespacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaria que se designe para el efecto y comenzara a

la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote al mejor postor. Los linderos del lote de que se trata son los siguientes: Norte, lote número 29; Sur, calle sin nombre; Este, lote número 24 y Oeste, calle sin nombre.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la ofe ta.

Panamá, 6 de Julio de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO

La Junta Nacional de Farmacia, en virtud de la autorización expresa que le confiere el artículo 5º de la Ley 17 de 26 de Marzo de 1923,

"A los fabricantes extranjeros y comerciantes establecidos en la República",

HACE SARER:

que no podrán ser introducidas ni vendidas en el país aquellas medicinas de patente o especialidades farmacénticas que de conformidad con lo que establece el artículo 3º del Acuerdo Nº. 4, aprobado por Decreto Ejecutivo Nº. 77 de 1926, no hubiere efectuado en la Secretaría de la Junta el registro de su fórmula correspondiente.

Las contravenciones serán penadas con multas de cinco a cincuenta balboas (B. 5.00 a B. 50.00) Panamá, Junio 28 de 1937.

El Secretario de la Junta Nacional de Farmacia,

Virgilio Sosc

1 - 30

AVISO PERMANENTE

La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro avisa a todos los dueños de lotes de los repartos de la Exposición y San Francisco de la Caleta que se encuentran en mora con el Tesoro Nacional, que se les concede un plazo de treinta (30) dias contados desde el primero de Julio entrante para ponerse a paz y salvo.

Cumplido ese término, las cuentas pendientes pasarán al Juzgado Ejecutor de la Provincia de Panamá para proceder a la cancelación de los contratos.

Panamá, Junio 29 de 1937.

AVISO OFICIAL

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas, que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Sección de Minas de la Secretaría de Hazienda y Tesoro, para su debido registro entes del 1º de Agosta de 1937, los documentos siguientes:

1 .- Título debidamente leg. lizado.

20. Constancia de haber sido inscrito dicho título en la Oficina del Registro Pública, según lo que establecen los artículos 63 y 104 del Código de Minas.

3º Comprobante del pago de la ratente anvol de que trata el artículo ni de la Ley 63 de 1917.

El que hubiere pagado el impuesto que señala el artículo 45 de la Ley 202 de 1875 c sea el 36 de la Ley 88

OTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 11 DE JULIO DE 1937 18,600.00... 15 000 00 5,400.00 1 SEGUNDO PREMIO de..... 5,400.00 2.766.60...... 1 TERCER PREMIO de..... 2.706.6018 APROXIMACIONES de..... 189.00 ca la una... .. 3,240.00 9 PREMIOS de..... 5 60.00 cada uno...... 8.100.0090 PREMIOS &..... 54.00 coda auo..... 4,860.00 900 PREMIOS de..... 18.00 cada uno 16,200 00 SEGUNDO PREMIO 45.00 cada dim.... ~ 11.0 90.00 cada uno... 9 PREMIOS de..... 810.00TERCER PREMIO 18 APROXIMACIONES de.... B. 36.00 cada una 648 (1) 54.00 cada uno..... 486.00 9 PREMIOS de..... Total.... 01.254001074 PRECI) DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: 8 0.50 PRECIO DEL BILLETE: B. 9. 11

de 1904, está también en la obligación de presentar diche comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada, (1º de Agosto de 1937), se declararán por la Secretaria de Hacienda y Tesoro, desiertas y sin ningún valor las minas cuyos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y, en consecuencia, podrán ser denunciadas nuevamente. de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia

Igualmente se hace saber a los que tengan contratos pendientes con el Gobierno sobre exploración de zonas mineras, que deben cubrir el valor del impaesto de tierras establecido en sus respectivos contratos, de acuerdo con el artículo 190 del Código de Minas.

Panamá, Julio 1º de 1937.

El Jefe de la Sección de Minas.

G. Martinez Jr.

Julio 1º-Agosto 1º

AVISO OFICIAL

PERMANENTE

De acuerdo con el contrato celebrado por el Gobierno Nacional y la sociedad "Panamá Kennel Club", ha quedado prohibida la entrada al estadio durante el tiempo que se lleven a efecto las carreras de perros: "a los empleados de manejo en el GOBIERNO NACIONAL" y entre otras personas a "los panameños pe" nacimiento que no presenten el recibo o constancia de haber pagado el impuesto del FONDO DEL OBRERO Y DEL AGRICUL-TOR o el IMPUESTO DE LA RENTA, cuando éste se establezca".

Por tal razón, el Inspector de esta oficina exigirá la constancia de pago del impuesto en cuestión.

Los empleados nacionales pueden conseguir en la Dirección del Fondo del Obrero y del Agricultor su certificado de Paz y Salvo.

Sección de Ingresos.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Diaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince dias (15) siguientes ai vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez per ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, C. J. QUINTERO.

Aviso

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa. por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señar Cladomiro Alvarez se encuentra depositado un novillo hosco amarillo cachibajo marcado a ruego en el lado izquierdo con las letras D y NC unidas y repetidas, las últimas, en la siguiente forma: D. NC., las dos primeras en las agujicas y en la polpa trasera la última. La señal de sangre es un corte en forma de semicircalo cónzavo en ambas orejas.

Siguiendo el procedimiento legal aplicable en estos

(30) dias, y enviar copia del mismo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempo, vencido éste si antes no se presenta reclamo alguno, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal,

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario,

J. M. Darrio.

25 - 25

AVISO OFICIAL

Pago del Impuesto sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá. Colin y Bocas del Toro.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspon dientes al segundo cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán asi:

Del 15 de mayo al 15 de junio de 1937, con descuento de 10%; del 16 de junio al 31 de agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Lev.

Los contribuyentes que descen pagar el impuesto de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, oueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda y Tesoro, la Liquidación coprespondiente.

Panamá, 26 de abril de 1937.

El Jese de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA

Mayo 3.-Agosto 21

Aviso PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas exceden de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, crédites hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Perdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas liquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

> Sección del Fondo Obrero y del Apricultor.

Aviso de Licitación

Hasta las tres (2) de la tarde del día 29 de julio del año en curso, se recibirán en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento propuestas para el suministro de muebles destinados a la Sección Olímpica.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de primera clase, bajo sobre cerrado, acompañadas de un cheque certificado a favor del señor Sceretario del Despacho antes dicho, por la suma de mil balboas (B.1,000). en su defecto, por un recibo expedido por el Banco Nacasos, este Despacho ordena fijar el presente edicto a cional en el cual conste que el proponente ha depositado casos, este desparan esta oficina por el término de treirra, en esa institución la suma de mil balboas ya especificada,

El pliego de cargos y especificaciones podrá consultarse todos los días hábiles en la Sección de Diseños y Construcciones de la Secretaria de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 63 de 1917, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Fanamá, 21 de junio 1. 1937.

..El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, Rubén D. Conte.

23 - -23

Aviso de Licitación

El suscrito, Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

1º Que desde la fecha de este aviso queda abierta la licitación de que trata la Ley 47 del 30 de Diciembre de 1936, promulgada en la GACETA OFICIAL Nº 7454 del 7 de Enero de este año, para la construcción y operación de hoteles modernos en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, Penonomé, David, Boquete, Santiago, Chitré y Aguadulce, y en las ciudades u otros lugares de la República apropiados y convenientes al turismo.

2º Las propuestas para la construcción y operación de uno o varios hoteles de los que menciona la Ley, se recibirán en el Despacho del suscrito Secretario, hasta las tres (3) de la tarde del lunes seis (6) de Septiembre del año en curso, cuando serún abiertas y laídas en presencia de los proponentes o de sus representantes, para luego hacer un estudio de ellas a efecto de establecer cuáles prestan mayores garantías al Gobierno y hacer la adjudicación respectiva.

3º Las propuestas deberán formularse en papel sellado y cada proponente debe acompañar la prueba de su solvencia para la construcción del-hotel u hoteles que le interesen y de las facilidades con que cuenta para su eficiente administración y funcionamiento.

4º El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así lo estimare conveniente.

Panamá, 14 de Mayo de 1937.

NARCISO GARAY.

Mayo 19 .- Sept. 6.

Edicto número 3

El suscrito, Alcalde del Distrito de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Maximino Vásquez L. se encuentra depositada una vica de color amarillo pálido, de tamaño pequeño y marcada a fuego en la parte trasera izquierda así: X: la que se encontraba hace como tres meses en potreros del señor Dolores Villarreal, residente en Loma Larga, de esta jurisdicción y sin dueño conocido.

En tal virtud se dispone fijar Edictos por el término de treinta días (30) y copia del mismo enviarlo a la Gacera Oficial para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reciamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Les Santes, Junio 1º de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

El Secretario,

J. M. Dutery.

29-29

Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y seis de Julio de este año, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde para que tenga lugar el remate del carro automóvil marca Ford, motor número A-342,406, perseguido en la acción de lanzamiento con retención propuesto por el Lic. Felipe Botello contra Juan González y G. Vander Hans. La base del remate es la suma de cincuenta balboas (B.50-00) y será postura admisible la que cubra las dos terrens partes, previa la consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adeiante se escucharán las pujas y repujas, hasta cuando el reloj marque las cineo de la tarde, adjudicándose el bien al mejor potor.

Panamá. 30 de Junio de 1937.

P. A. Aizpú, Secretario.

AVISO

El Alcalde de La Pintada al público en general, HACE SABLE:

Que en poder del señor Victoriano Castillo, vecino del Corregimiento de El Potrero de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro color hosco achiotállo, como de segunda clase, marcado a fuego con los siguientes forreces, así:

por encentrarse vagando nace como siete meses en el lugar de El Potrero comprensión de este Distrito, sin dueão conocido y estar haciendo daños en las sementeras de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Cédigo Administrativo se fija edicto de remate en el lugar público de esta Alcaldía para que el que se erea con derecho al mencionado animal lo haga valer dentro de treinta días hábiles que se cuentan de la fecha; de lo contrario, es decir, de no haber dueño se procederá al remate en subasta pública en la Tesorería Municipal.

La Pintada, Junio 29 de 1937.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

Ricardo Jaén.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Gustavo Eisenmann contra Arcadio Pardo, se ha señalado el día seis de Agosto próximo entrante para que entre las horas legales se lleve a efecto el remate de los bienes perseguidos en este juicio. los cuales son los siguientes:

Finca número mil veintisiete, inserita al folio ciento veintivais del Tomo ciento setenta y siete, del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Bocas del Torc. la cual consiste en una casa de dos pisos, de madera y techo de zinc, construida sobre el lote número ciento pello de la baja man arrendado a Minor E. Wilson, ubicada en la talle primera ne la ciudad de Bocas del Toro, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número ciento diez perteneciente a Russell H. Wilson; Sur, lote

número ciento seis de Carl Friese y Compañía; Este, con parte de los lotes uno y dos, del citado Russell H. Wilson; y Oeste, la calle primera. Medidas: La casa ocupa una superfície de ciento tres metros cuadrados, sesenta decimetros cuadrados.

Finca número ochocientos cuarenta y tres, inscrita al folio cuatrocientos seis del Tomo ciento treinta y une del Registro de la Propiedad, correspondiente a la Provincia de Bocas del Toro, la cual consiste en un terreno cultivadode árboles frutales y yerba del Pará, pastos naturales y palmãs de cocos, situado en el Distrito de Bocas del Toro. Linderos: Norte, terreno de la United Fruit Company y R. Nervan; Sur, terrenos de Matilde de Buitrago y Diego Pardo: Este, el mar, el camino de Bocas del Toro a Bocas del Drago de por modio: y Oeste, terreno de A. L. Henriquez. Medidas: treinta y suatro hectáreas, cinco mil trescientos siete metros cuadrados.

Sirve de base para el remate el valor total de las fincas, teniendo cada una un valor catastral de cuatro mil balboas la primera y mil ciento setenta balboas la segunda. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado previa consignación del cinco por ciento (5%) de ese valor. Se oirán ofertas basta (as cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panami, Julio 7 de 1937.

octavio Villelaz, Secretario.

Edicto Emplazatorio Número 5

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por este medio cita y emplaza a Fiorentino Rivera, de generales desconocidas en auto, para que se presente al Juzgado a notificarse de la sentencia condenatoria de primera instancia dictada en su contra por el delito de hasto pecuario y que a la letra dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Junio diez y siete de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS: Por auto de tres de Marzo último fue llamado a responder en juicio por el delito de harto pecuario Florentino Rivera de quien se ignora su filiación pues ha sido imposible hacerlo comparecer en el juicio.

La audiencia pública se celebro dentro los requisitos prescritos en la Ley 52 de 1919 estando el proceso en estado de recibir sentencia.

El señor Fiscal en su alegate de la audiencia pública dijo en parte lo siguiente: "de qui a lo obtava la expresada señora Javiera Buitrago - espesa de aquél, se ha comprehado plenamente la migle de la misma senera sobre el expresado armenit que la misma niega que ella hubiera facultado al procesuda para que vendiera ese unimal, como la kulón facilitude sotto para la vieta de un caballo colorado procederio también de los bienes de Segundo Gutiérres su estado espelo y que vendió tembién a Domingo Almidatecho y siendo esto así eo indu-dable que sobre el acusado Florencieo Livera desconocique en entre entre la jerien enja nahantaga li sella gresslervición de Cerromente estradas con se escou en la ettel vendió el cabato hormos produ exembro no ba Regado a describition per la préción, nero la componentibleat del huete de que se trata e e sus mos iguests debe set condenado a sufrir la pena. France sefalada en el artunis 352 det Gadico Frank en et mass del serimal alla del misvec articulo".

Y el defenser manifesté les est cuert den le confrese reconseptife que un como esta e un classe pare, o efect ramente no se ha establectio la recontraction que le disal mencionado Rivera la dueña Francisca Javiera Buitrago acerca del caballo moro que le vendió a Domingo Almillategui según consta en la boleta de venta que figura entre fojas tres y cuatro del expediente. Me limitaré pues, a pedir al señor Juez que al decidir de este asunto tenga en cuenta las circunstâncias atenuantes de la buena conducta anterior a favor del acusado".

La prueba que forma el sumario y que se analizó en el auto encausatorio es "el testimonio del comprador, el de Donaciano Ramos R., y la misma boleta de venta que figura agregada al informativo".

Esta prueba no ha sido destruída durante el plenario y es suficiente para condenar.

Por este motivo, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Floventino Rivera, como de cuarenta años de edad, quien se dice, es de Santiago de Veraguas, a sufrir la pena de ocho meses de reclusión en la Cárcel Pública de esta ciudad y al pago de los gastos procesales. Como se ignora el paradero del reo esta sentencia será publicada en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas y se fija el Edirto correspondiente en la Secretaría. Se funda esta sentencia en los arriculos 37, 352 aparte (L) del Código Penal; 2153 del Código Judicial.

Cípiese, notifiquese y consúltese,—(fdo) RAUL E. JAEN P.—(fdo) José de J. Grimoldo, Srio.".

Para notificar al reo auserte la sentencia de primera instancia anterior, se fija el presente Edicto por el término de doce (12) días en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos de Julio de mil novecientos treinta y siete, a las nuevo de la mañana, y corta del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez.

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Pedasi, al vublico.

MACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Ulica, portador de la cédula número 38-18, de esta naturaleza y vecindad, se ancuentra depositado un torete hosco, herrado en la nalca derecha así (i y como de dos años de edad. Esto semaviento ha sido denunciado por el referido Ulica, por venir pastando desde hace muchos meses en el potrebo de se propledad denominado La Horqueta, ubicado en la juri-dicción se este Distrito.

Tal denuncio lo ha hecho di citado Ulloa, en cumplimiento de lo que expresa el artículo 1600 del Código Administrativo, considerando como bien vacante el animal aludido. Y para dar cumplimiento asimismo a lo que preceptúa el artículo 1601 del mismo cuerpo de Ley, se fija este avise en el luzar público de esta Oficina y otros del mismo tenos e não lugares frecuentados de la localidad puno de clies se entra a la Gaceta Oficial, por treinta días, para que dentro de ese término se presente la procesom qui se crea con derecho a hacer el reclamo correspondiente y esto mediante las formalidades establecidas por la Ley, en estos casos casos.

Es reneido este ciazo, no se presentare reciamo alguno, se consulerare dicho acimal como iden mestreneo y se procederá a su renaste en almoneóa pública mediante el Termere Manicipal, que es la anteridad flamada a efectuar la senta de todo bien sin ducho conocido, (Art.

1601, ordinal del expresado Código Administrativo y el virtud del artículo 5º de la Ley 12 de 1931. Fijado hoy, destino del producto de dicha venta, será el que indica el artículo 1602 del mismo Código.

Pedasi, 21 de Junio de 1937.

El Alcalde,

JOSE ANTONIO CARRASQUILLA.

El Secretario,

Francisco Javier Moscoso.

Edicto

El suscrito, Gobernador de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas. HACE SABER:

Para que sirva de formal notificación a quienes interese, que la señora Dionisia Arrocha ha ocurrido a este Despacho a que se le adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno de una capacidad superficiaria de diez y seis hectáreas con ciento ochenta y siete metros cuadrados (16 hts. 187 m.c.), por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador de la Provincia, Admnstrador de Tierras.-Presente. A fin de servir en la solicitud del título de propiedad que con carácter gratuíto hace por este memorial la señora Dionisia Arrocha, a su nombre y en el de algunos de sus hijos, sobre un globo de terreno denominado "El Brujo",ubicado en Guzman, Distrito de Natá, solicito a Ud. se sirva temar declaraciones a los señores Carlos George Navas, David Fernández O. y Santana Quirós Castillo, sobre los siguientes puntos: 19. Si conocen a la señora Dionisia Arrocha y les comprende para con ella las generales de la Ley; 2º. Si saben que es jefe de familia de agricultores pobres y sin tierras por otro título. Que se mencionen los nombres de algunos hijos: 37. Si conocen el globo de terreno denominado "Bejuco", ubicado en el caserío de Guzmán, comprención del Distrito de Natá, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Nati al Palmar; Sur, cerro La Chapa; Este, terreno ocupado por José Urrutia, con sabanas libres de por medio, y Oeste, terreno de la señora Clodomira H. viuda de Castillo, sabanas libres de por medoi, con una extensión superficiaria de (16 het: 187 m. c.), según datos que demuestra el plano número 2358, levantado por el agrimensor oficial señor José Grimaldo Bernal; 4. Si les consta que el terreno viene poseido desde hace muchos años (cuántos aproximadamente) por la peticionaria y sus familiares, cultivado y cercado es parte con labranzas; si reconoce servidumbre conocida ; si segúz su conocimiento contiene yacimientos minerales. Una vez tomadas estas declaraciones suplico a Ud. ordenar agregarle a este memorial y tenerlas en énenta para que sirvan para la obtención del título de propiedad sobre el citado lote a favor de la señora Dionisia Arrocha y alguno de sus hijos con derecho a ello, en nombre de quienes hable, y hago la solicitud pertinente. Acompaño en duplicado el plano levantado por el Agrimensor Oficial Grimaldo Bernal, que arriba se menciona, y el informe del mismo, debidamente ratificado.

Fundamento: C. F. 161 y 163 y Ley 53 de 1930. artíoulo 1.. Agradezco al señor Gobernador. Administrador de Tierras, la oportuna y favorable atención que dispense al presente memorial. Soy de Ud. atento S. S. (fdo.) J. I. Quirós y C., cédula número 47-9567.

Por le tanto se fija el presente edicto en lugar visible ne esto Despecho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Nata, por el término de treinta dias hábiles y se ordena su publicación en la Gacara Oficial, en

a los diez y siete días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario.

Federico uúñiga G.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo del Cid, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Corregimiento de Mariachiquita, portador de la Cédula de Identidad Personal número 13-178, se encuentra depositada una vaca, color obscuro, gacha, cuernos largos, puntiagudos, como de 10 años de edad; no tiene marca a fuego.

El depositario, señor del Cid fue quien denunció este animal por haberlo encontrado vagando sin dueño conocido, hace algunos meses en terrenos de Mariachiqui-

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar visible de esta Alcaldia y en los lugares más concurridos, por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crez tener derecho al animal, se presente a hacerlo valer en el tiempo oportuno.

Conia de este Edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA

Se hace saber que si vencido el plazo de 30 días no se haya presentado reclamo alguno será rematado por el señor Tesorero Municipal en subasta pública.

Portobelo, Junio 8 de 1937.

El Alcalde,

EDMUNDO CHIARI V.

El Secretario,

Modesto Mark B.

16.--16

Edicto Emplazatorio

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Mesa, por medio del presente edicto al público,

HACE SARER.

Que en poder del señor José Angel Rodríguez se encuentra depositada, por estar vagando en el caserío de Santa Catalina, de esta jurisdicción, una res hembra de color amarillo y hocico de color abumado, con pequeñas manchas blancas en las caderas y cortada la punta del rabo; marcada a fuego en la cadera derecha con las letras M E en la forma siguiente (M E), bien marcada la primera y muy borrosa la segunda, además, marcada a sangre con un piquete en forma de V en la panta de la oreja izquierda y dos cortes a lo largo en los bordes de la oreja derecha. Aparenta haber tenido cuatro partos y, accamanta un ternero amarillo sin hierro ni señal.

En tal virtud se dispone fijar edicto por el término de creinta (80) días y copia del mismo enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación por igual tiempe. Vencido este. si antes no se presentare reclamo alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal.

JUAN I. DEL BARRIO.

El Secretario.

J. A. Barrie.

18-18

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital Palacio Nacional

Presidencia La Merced

Cuartel Central, Avenida B.

Mercado, Calle 13 Este

Calle J. frente a Ancon

Avenida Central, La Florida

Avenida Central, Paris-Madrid

Avenida Central y Calle B, La Concordia

Santa Ana, Panazone

Santa Ana, Herbruger

Calle 16 Oeste, Botica Salazar

Alcaldía

Avenida A, número 38, Panama School

Calle I, Instituto Nacional

El Chorrillo, Limite

àvenida del Perú, Registro Civil

Avenida del Perú, Calle 33

Avenida del Perú. Calle 36

Avenida Central, Calle K

Avenida Central, Calidonia, Calle P

Estación del Ferrocarril

Estafeta de Calidonia

Oficina de Turismo.-Calle H y Calle del Estudiante. Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza posta., to dos los días, excepto los Domingos por la tarde. SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al dia: una por la madana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde. REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De dia y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS Todos los días, de S a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Officina: Avenida B y Calle 15 Est Tedes les dias. excepto les Domingos, de S a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CONREO PARA EL EXTERIOR

Partie Limbu, PETEN	2	77:50	22:35
Acandica, San Padro y San Francisco VIRtila-			,
NTA	2	\$ 100	2,50
Puerto Limón y New Orleans, SINAGLA.	1	15.002	2.00
NTA Fernacena y Bartanadila. VALUA	2	2.00	5.75
Figuregens y Sartangulla, ULUA	7.	3.45	
- Ringraph of Post and Philipp Palifold Palifold I	-5	19.19.5	
Gravacoil, Patta, Trubba Cabas, r Valou-			
ESTAL BRIDA DEL PRETTICO		6,68	\$ 105
Homestones Torner December 5th v			
Martin ERUGO	3	2 - 13	2713
Control América		9.00	2 1 4
Harasa, New York - Errors, PETER			35.91
Corregions in Bartanino Inc. STA ROSY	-	11 3	
Now York (Directly & Surece STA PARTARA	-	2.53	
Encountry Guayauril Pairs, Truelle Co.			
Tax. Mellerda, La Par. Aries. Aprilios. An.			
reference Valuation STA (LARA)	ű.	9.33	0.30
Carrier of Party of he. Cararas. Protts Ca.		- ~	
Both to Blood Port of Spire of Party like			
\$16561.1757.251.2	4	A 100 g	
- Popular Signific YESSAGET 5		**	-4

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los

Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguaduice, Los Santos, Las Tablas, Ocu, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en les mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriqui y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana v Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá. Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y dias feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Biaz, Puebio Nuevo y Rio Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la ma-

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

AEREO INTERNACIONAL

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela. Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.), LUNES y VIER-NES. Recomendados: a las 7 y 45 de la noche. Ordinario: a las S de la noche.

AMERICA DEL SUR: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados, a las 7 y 45 de la noche, ordinario, a las 8.

CENTRO y NORTE AMERICA, ASIA y OCEANIA Nia Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras. Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

MIERCOLES: Recomendados, a las 8 de la mañana; ordinario, a las 8 y 30.

SABADO: Recomendados, a las 8 de la noche; DO-MINGO, ordinario, a las 8 y 30 de la mañana.

NOTA: Los anteriores servicios tienen carácter permenente, con las excepciones anotadas. El siguiente, MARITIMO INTERNACIONAL, sufre variaciones que se anotarán cada semana, o cuando ocurran en forma ex-Caerdinaria.

Panamá. Enero 18 de 1987.

M. DE J. QUIJANO, Agente Postal de Panamé